

**JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**
Calle 3 No 5-12 Esquina – Cel. (601) 3532666 ext. 51424
jprmpallenguazaque@cendoj.ramajudicial.gov.co



Micro sitio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-lenguazaque>

Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023).

Proceso: PERTENENCIA N° 2022-00002
Demandante: CARLINA CORTÉS PALOMARES
C.C. N° 20.722.430
Demandados: HERMINIA PALOMARES DE CORTES Y PERSONAS
INDETERMINADAS

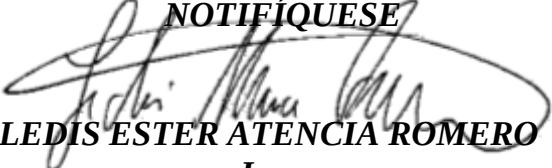
Teniendo en cuenta el informe secretarial que pone de presente la solicitud elevada por la vocera judicial demandante y la información suministrada por la Agencia Catastral de Cundinamarca (ACC) visible a archivos 102-104 del expediente digital, el juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: Agréguese y téngase en cuenta la información suministrada por la ACC visible a archivos 103-104 del expediente digital (certificado catastral especial y plano predial del inmueble denominado “Lote El Borrachero” identificado con F.M.I. 172-66078 de la ORIP de Ubaté y cédula catastral No 00-00-0002-0215-000. Y ciérrese el término probatorio.

SEGUNDO: Señalar como fecha y hora el día quince (15) del mes febrero de dos mil veinticuatro (2.024) a la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.) para la audiencia de instrucción y juzgamiento a la cual deberá asistir el curador ad litem designado. Oficiese.

TERCERO: Conforme lo normado por la ley 1564 de 2012 en su artículo 107, Ley 2213 de 2022 y las disposiciones especiales adoptadas, dicha audiencia se realizará de manera virtual a través de la **Plataforma Microsoft TEAMS**. De no contarse con los elementos necesarios para su conexión podrán presentarse al Despacho del Juzgado.

CUARTO: Como consecuencia de lo anterior, no acceder a la petición incoada por la vocera judicial obrante a archivo 102 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE

LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO
Juez

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 57**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día 24/noviembre/2023.

Firmado Por:
Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d300de72f00fc68fb3a18c3ebf21e1df18fa4e6a7d83f16c810bc19b5187b6eb**

Documento generado en 23/11/2023 02:26:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>